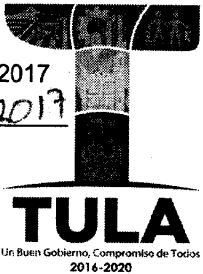




AUTORIZACIÓN NÚM PMT/A/UMPA/PD. 071/2017
Tula de Allende, Hidalgo a 03 de Mayo de 2017



C. Florentino Martinez Reyes

TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

PRESENTE

En seguimiento a su solicitud de folio 000320, en el que se indica que pretende realizar la poda de (2) arboles de la especie Pino y Pino, ubicados en obstrucción de cables de luz, por el motivo de comento a usted que derivado del análisis de la información ingresa se otorga autorización para la poda de 2 arboles, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los art. 64 y 66 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, siempre y cuando se sujete a las siguientes condiciones:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Se prohíbe realizar cortes en la parte superior de los árboles.
3. Los ángulos de corte deberá ser de 45°
4. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
5. El material resultante de la poda deberán ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
8. Notificar a la Dirección de Servicios Públicos el día que se llevará a cabo la poda para verificar los trabajos.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular

A T E N T A M E N T E

ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

UNIDAD MUNICIPAL
PROT. AMBIENTAL

PODA: Acción de cortar las ramas superficiales de los árboles, arbustos o matas a fin que fructifiquen con más vigor

8-Mayo-2017

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n Tula de Allende, Hgo. Tels. (017737321183 * 7321498) Ext. 122